**Solicitud de libertad provisional**

SEÑOR

FISCAL...DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES... DE

E. S. D.

REF.: Investigación No...

Sindicado...

Delito...

....., mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado, señor..., dentro de la investigación de la referencia, por medio del presente escrito solicito de manera por demás respetuosa, se ordene la libertad provisional de mi patrocinado, con base en lo establecido en el artículo 355 del Código de Procedimiento Penal en razón a lo siguiente:

El citado artículo pone de relieve que la detención preventiva procede cuando con ella se busca asegurar la comparecencia del sindicado al proceso, la ejecución de la pena privativa de la libertad o impedir su fuga o la continuación de la actividad delictual o emprenda labores para ocultar, destruir o deformar elementos probatorios importantes para la instrucción, o entorpecer la actividad probatoria.

De tal manera que no es suficiente con que el delito por el cual se proceda tenga prevista la privación de la libertad, sino que es menester que el funcionario judicial señale fundadamente y de manera motivada que la medida tenga por propósito alguno cualesquiera de los anteriores eventos, y en este caso ello no acontece.

No obstante que la racionabilidad sea indicadora de que el encarcelamiento procede, este no ha de Llevarse a cabo, si la razonabilidad muestra que la finalidad del encarcelamiento propuesta en el artículo 355 del Código Penal no se cumple al privar de la libertad al sindicado. Ello se desprende de la sentencia C-774 del 25 de julio de 2001 de la Corte Constitucional, en tanto se indicó que la revocatoria de la detención preventiva procede no solamente cuando existe prueba que desvirtúe los requisitos legales para su operancia, sino igualmente cuando se superen los objetivos constitucionales y fines rectores.

De tal suerte que al no estar satisfecho el requisito de la finalidad de la privación, lo procedente es ordenar la libertad provisional del sindicado.

Del señor fiscal,

Atentamente,

...................

C.C. No... de...

T.P. No...